

SANTIAGO, 14 JUL. 2022

VISTOS:

La Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por Decreto con Fuerza de Ley Nº1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Afecto Nº17, 2022 del Ministerio de Salud y las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. Nº1 de Salud de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta SS/Nº 309, de 19 de marzo de 2020, se constituyó el **Comité de Análisis Financiero de las Isapres de la Superintendencia de Salud**.
2. Que, atendido que en la citada resolución se designó nominativamente a sus integrantes, resulta necesario, por medio de la presente, efectuar la modificación correspondiente consistente en señalar a sus integrantes en relación al cargo, y agregar al Jefe de Gabinete del Superintendente.
3. Que, en mérito de lo anterior y de las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

- 1.- Modifícase, en el numeral 1, de la parte resolutive de la Resolución Exenta SS/Nº 309, de 19 de marzo de 2020, la integración del **Comité de Análisis Financiero de las Isapres de la Superintendencia de Salud**, quedando de la siguiente forma:
 - Superintendente de Salud, quien preside;
 - Jefe de Gabinete
 - Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, titular o subrogante;
 - Jefatura del Departamento de Estudios y Desarrollo;
 - Fiscal; titular o subrogante; y
 - Jefatura Unidad de Gestión de Datos.
- 2.- Se mantiene en todo lo demás la resolución citada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DR. VÍCTOR TORRES JELDES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

Distribución

- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Fiscalía
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Unidad de Gestión de Datos
- Oficina de Partes
- Archivo